



Acuerdan estudiar nuevo reglamento para la inscripción de caballos

La Federación de Criadores de Caballos de Raza Chilena y los entes registradores buscan modernizar las normas que los rigen.

ARNALDO GUERRA MARTÍNEZ



Se busca que la internacionalización del caballo chileno se haga sin perjudicar a la raza.

el tope que indica el reglamento; la ausencia de aviso de nacimiento; en algunos casos, que la verificación de ADN no se habría hecho en los laboratorios que están en el acuerdo; caballos sin el ADN del padre porque está fallecido y se hizo homologación con el del abuelo e inscripción de caballos que ya figuran como criollos.

“Estamos muy de acuerdo con la internacionalización del caballo

chileno, pero no a cualquier costo. Se tiene que hacer como corresponde. Del caso de Alemania no tenemos ningún antecedente y tememos que haya errores o transgresiones al reglamento. Se lo hicimos ver a la Sofo, a la Federación del Rodeo y ahora último a la Federación de Criadores porque nos parece importante que las instituciones conversen”, señala Juan Pablo Matte, secretario general de la SNA.

En la nueva etapa se parte de cero, indica Standen.

“Esto nos va a permitir que cada uno luche por lo que considere correcto y que todos aportemos, pero con consecuencia y con altura de miras para que podamos decir que se parte con el reglamento único, legal, general y específico del Registro Nacional de Caballos de Raza Chileno. Es decir, en este momento nada se da por sentado hasta que no se lleve a un acuerdo de un reglamento muy técnico, muy científico, muy acotado y moderno para los caballos nacidos en Chile y en el extranjero de genética cien por ciento chilena”, plantea Standen.

DOS MIRADAS

En carta pública la SNA planteó su importancia histórica en la creación de los registros genealógicos, desde que sus dirigentes los constituyeran el 20 de agosto de 1893. Al mismo tiempo, resalta haber ejercido con profesionalismo no solo su rol como entidad registradora, junto a Asogama, Ogana, Sago y Sofo, “sino su histórico y reconocido rol de conservador del Registro Histórico Único Nacional del Caballo de Raza Chileno, reconocido por tradición y refrendado en el convenio firmado

La Federación de Criadores de Caballos de Raza Chilena, la Sociedad Nacional de Agricultura y los demás entes registradores acordaron iniciar un proceso de diálogo para desarrollar un nuevo reglamento para el Registro Genealógico del Caballo Chileno.

La decisión se tomó en un contexto de gran polarización de opiniones, en que se criticaban y acusaban presuntas irregularidades en la inscripción de ejemplares en el extranjero, específicamente en Argentina y Alemania, promovidas por la federación que preside Roberto Standen.

La reunión se realizó en el criadero Santa Ana, en Cabrero, y en ella estuvieron presentes representantes de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco (Sofo); de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno (Sago) y de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA). En forma telemática participaron funcionarios del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y por la Federación de Criadores seis directivos, encabezados por su presidente.

“Invitamos a todos los entes registradores del país a una alianza importante para conversar el tema, para que cada uno pudiera plantear su punto de vista. El SAG fue el primero en exponer para darnos la pauta legal respecto de lo que tenemos que hacer. Esto dio pie para un entusiasmo colectivo completo; todos con una postura bastante positiva. Ahora cada uno tiene que aportar lo suyo para que todos seamos parte de este reglamento”, señala Roberto Standen.

MAR REVUELTO

Las acusaciones planteaban, entre otras presuntas irregularidades, la inscripción de animales con edades superiores a los dos años, que es

por las partes, todas las entidades registradoras y la Federación de Criadores de Caballos de Raza Chilena, en marzo del 2000”.

En este punto, al parecer, radican las principales diferencias entre la Federación de Criadores y la SNA, ya que en la Federación plantean que la SNA solo es un ente registrador, y que ellos se rigen por el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 93 de 1991, modificado en 2012, que crea y regula el Sistema Oficial de Registros Genealógicos y de Producción Pecuaria, al que la SNA no adhirió.

“El que tiene que definir el reglamento es la Federación de Criadores como tutor de la raza, presentarlo invocando que estamos en común acuerdo con los entes registradores. Un reglamento de buena fe en beneficio del caballo y de esto va a tomar razón a través del Servicio Agrícola y Ganadero”, plantea Standen.

A juicio del presidente de los criadores, el actual reglamento “no tenía la legalidad necesaria para operar al no haberlo presentado ante el SAG”, señala Standen.

En cambio, para la SNA sí existe un reglamento, que es antiguo y que fue elaborado por la propia organización gremial y que rigió por muchos años. Además, se señala que en el año 2000 se firmó entre las partes un convenio de colaboración donde se admite que hay un reglamento.

“Trabajamos en un nuevo reglamento en el que todas las partes estábamos de acuerdo en que había que modernizar varias cosas, incorporar nuevas tecnologías, agilizar los procesos, el tema computacional, el que regía hablaba de disquetes. El reglamento prácticamente quedó acordado, pero no firmado”, señala Matte. Agrega que lo están trabajando entre las partes para luego conversarlo con la Federación.